

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15479 *Real Decreto 1148/2010, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Youb Khaled.*

Visto el expediente de indulto de don Youb Khaled, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián, en sentencia de 18 de febrero de 2005, como autor de un delito consumado de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de cinco meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena; la pena privativa de libertad se sustituye por su expulsión de España, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Youb Khaled la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ